



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

V LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

20 de noviembre de 1995

Núm. 101 (b)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 102
Núm. exp. 121/000086)

PROYECTO DE LEY

621/000101 De las Telecomunicaciones por cable.

PROPUESTAS DE VETO

621/000101

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **propuestas de veto** presentadas al proyecto de Ley de las Telecomunicaciones por cable.

Palacio del Senado, 15 de noviembre de 1995.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

PROPUESTA DE VETO NÚM. 1

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **propuesta de veto**.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Ley presentado a esta Cámara, adolece a juicio de este Grupo Parlamentario de diversos defec-

tos que aconsejan su devolución. A escaso plazo de la liberalización plena del sector el 1-1-98, se mantiene en el proyecto de Ley el modelo estatista de regulación para estas redes y servicios, que siguen siendo conceptuados como públicos. Algo difícil de entender con la variedad de contenidos que ahora habitualmente ofrecen y que se verán aumentados con las múltiples aplicaciones de la Sociedad de la Información comunitaria, basadas en las aportaciones de la iniciativa privada.

Con este espíritu, se establecen en el articulado diversas posiciones restrictivas e intervencionistas para ordenar desde el Gobierno el desarrollo de las redes de cable, con sus demarcaciones y la competencia en las mismas, con planteamientos que presumiblemente quedarán alterados en pocos años, tras la liberalización plena de las Telecomunicaciones.

Además y formando parte de esta objeción básica, procede añadir que existen en el articulado del proyecto de Ley numerosas objeciones de considerable entidad, aunque su modificación se pretende introducirla a través de las múltiples enmiendas parciales presentadas.

Por todas estas razones, que conducen a la necesidad de disponer de un texto legislativo distinto al del proyecto de Ley, se presenta el correspondiente veto.

Palacio del Senado, 14 de noviembre de 1995.—El Portavoz, **Ángel Acebes Paniagua**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961